



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO EN MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN Y CIMENTACIÓN PARA EL PERFIL TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AAHH FLOR DE AMANCAES DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO IDEA 186355”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En su condición de Unidad Formuladora y Ejecutora INVERMET viene elaborando estudios de pre-inversión (perfil) dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido como INVIERTE.PE y proyectos específicos de acuerdo a requerimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura del ámbito metropolitano a través de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios que le permita a la MML y otros gobiernos locales tomar las decisiones más convenientes en sus planes de inversiones, las cuales tiene como objetivo, promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza, igualmente mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

3.1. **Objetivo general:**

El objetivo del presente es contratar los servicios de una persona natural o jurídica encargada de elaborar el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y Cimentación para el Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AAHH FLOR DE AMANCAES DE DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CODIGO IDEA 186355”.**

3.2. **Objetivos específicos:**

El objetivo específico de la presente contratación es la obtención del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y Cimentación, en un (01) original en físico, debidamente firmados por el Profesional Responsable, especializado, colegiado y habilitado.





4. ALCANCE O DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

Se deberá elaborar el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y Cimentación, en el área a intervenir del proyecto señalado en el numeral 3 del presente término de referencia. El estudio por realizar tiene el fin de proporcionar información técnica necesaria para el diseño de los pavimentos y la cimentación proyectados.

Se adjunta el link con información de documentación y planos para mayores referencias sobre ubicación y detalles de la infraestructura proyectada.

https://invermet-my.sharepoint.com/:f/g/personal/osgp31_invermet_gob_pe/Ela1Y1QNI71IgjDmSNy3eisB2rGLiOcFhqkCLVfhQ3nEvg?e=nkPulf

a) El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El servicio será a todo costo, incluyendo los gastos de adquisición de los materiales, equipos y/o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal propuesto, y otros que requiera el servicio.
- El servicio incluye todas las pruebas, análisis y resanes que se requieran, no siendo responsabilidad de INVERMET ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, omisiones o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

b) El servicio comprende la ejecución temporal de las siguientes actividades, que corresponden realizar durante el plazo contratado:

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarias al lugar de trabajo.
- La elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y Cimentación deberá cumplir lo siguiente:
 - ✓ Se desarrollará en el marco de la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos y la Norma Técnica E-050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), y otras que a criterio del proveedor resulten aplicables.
 - ✓ Indicar claramente la ubicación del área de estudio: departamento, provincia, distrito, etc. Así como una breve descripción del terreno, adjuntando un plano de ubicación.
 - ✓ Los estudios materia del presente requerimiento, en caso corresponda, deberán incluir la rotura y reposición del pavimento donde se realizarán las calicatas.
 - ✓ Plano de ubicación del área del proyecto, donde se mostrará la ubicación de las calicatas, de manera tal que permita ubicar su





posición, respecto a un hito topográfico o edificación existente.

- ✓ El número y la profundidad de los puntos de investigación se establecerá en función de las características de la infraestructura a proyectarse y del área de superficie a ocupar por este, en ningún caso será menor a los establecidos por la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos y la Norma Técnica E-050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). El proveedor no está exento de aumentar la profundidad de los puntos de exploración en caso las condiciones del terreno, el tipo de material encontrado o las características del proyecto así lo ameriten, en concordancia con las normas CE.010 y E.050.
- ✓ El número de muestras por puntos de exploración y su clasificación SUCS, de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la existencia o no del nivel freático y/o evidencia de su fluctuación en las excavaciones realizadas.
- ✓ Perfiles estratigráficos y la ubicación de la capa freática para cada punto de exploración. Toda excavación y muestreo realizado será también monitoreado por un personal de INVERMET, para lo cual deberá realizar la comunicación oportuna a la Gerencia de Proyectos de la entidad.
- ✓ Determinar la profundidad de la cimentación, el tipo de cimentación, la capacidad portante y los asentamientos admisibles para las condiciones presentes en el suelo donde se proyectará la infraestructura.
- ✓ El proveedor deberá dejar en iguales condiciones a las encontradas el área del proyecto. Tal como se encontraba antes del periodo de excavación de las calicatas; es decir, el terreno deberá quedar nivelado y con el replantado del grass natural, debiendo realizar la eliminación del material excedente producto del esponjamiento del mismo o el relleno y compactado con material propio; siendo que en caso de incumplimiento no se dará la conformidad respectiva.
- ✓ El proveedor coordinará con la entidad la obtención de autorizaciones y/o permisos municipales que correspondan.
- ✓ El proveedor presentará por cada calicata un registro de excavación: código, espesor del estrato, tipo de material, color, humedad, en concordancia con la norma ASTM D2488. Asimismo, presentará un panel fotográfico donde se aprecie el espesor de los estratos y la profundidad de la excavación.
- ✓ El cálculo del CBR para material propio que incluya Proctor, granulometría y estratigrafía. El número de ensayos CBR se determinará según lo indicado en la norma CE.010 Pavimentos Urbanos y las características propias del proyecto.
- ✓ Ensayos de laboratorio de acuerdo a los requerimientos de las normas que rigen este servicio y según el tipo de suelo, si lo requiere, que incluyan la estratigrafía, granulometría, límites líquido y plástico, peso específico; así como ensayos de sales totales, cloruros y sulfatos.





Firmado digitalmente por
NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/05 12:37:15-0500

- ✓ Pruebas de Laboratorio: Las pruebas obtenidas de la exploración por medio de las calicatas deberán ser procesadas en un laboratorio de institución pública o privada, acreditado por el INACAL, que cuente con equipos calibrados, debiendo adjuntar las certificaciones de las pruebas realizadas.
- ✓ En el Informe Técnico deberá ser detallado en el que se verificará la información disponible, metodología utilizada y conclusiones de los resultados obtenidos adjuntando los certificados, con su respectivo análisis de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas, con respecto a la calidad y características del terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños definitivos. Básicamente el estudio de suelos debe comprender; la calidad fisicoquímica de cada tipo de suelo de la zona de trabajo, tales como respectivos .se hará la descripción de las características físico-químicas de la calidad de cada tipo de la zona de trabajo, tales como cloruros, sulfatos , sales solubles totales, PH, conductividad, etc determinando así la agresividad del terreno al material utilizado en la estructura definitiva planteada, capacidad de suelo CBR de terreno natural , del suelo a intervenir se verificara también la capacidad triaxial o esfuerzo en el suelo información que se requiere para el correspondiente diseño de los muros de contención .
- ✓ El proveedor también deberá proporcionar los parámetros del suelonecesarios para estimar el empuje lateral de los suelos, de tal forma que sirva para el diseño de cualquier estructura enterrada, según requerimientos del proyecto.
- ✓ Estimar el diseño de pavimentos, aceras y veredas, así como las características de los materiales a ser empleados en sus capas de apoyo, según requerimientos del proyecto.
- ✓ De requerir algún estudio o ensayo adicional para obtener todos los parámetros necesarios para el diseño, construcción y control de la obra, el proveedor deberá informar oportunamente a la entidad para su evaluación, aprobación y elaboración.

c) Son obligaciones del proveedor:

- Asumir el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por la Gerencia de Proyectos, el incumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio, así como la comunicación correspondiente al OSCE.
- El Proveedor será el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría. El personal que realizará trabajo en campo deberá cumplir con las normas vigentes de Seguridad y salud en el trabajo.



Firmado digitalmente por
PAREDES SALAS Patricia Mercedes FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/01 18:07:23-0500



- El Proveedor será responsable sobre el contenido de su único entregable y responderá a cualquier requerimiento de los órganos de control.
- Para la realización del muestreo se debe tener en cuenta las normas de seguridad conforme a la Ley N° 29783 o norma vigente para el tipo de excavación que se realice. Para tal efecto se debe delimitar adecuadamente el área de trabajo, considerando que se trata de un espacio abierto con acceso de personas que pueden estar expuestas a accidentes.
- En caso de existir observaciones, el Proveedor contará con un plazo para la subsanación que no podrá ser menor de dos (2) días ni mayor de cinco (5) días calendario, dependiendo de la complejidad de las mismas.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

DEL CONSULTOR:

En caso de ser **Persona Natural** deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá contar con RUC, vigente y habilitado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP – Servicios)
- No estar impedido para contratar con el estado.

Experiencia general:

- Experiencia mínima de 2 años en el Sector público y/o privado.

Experiencia específica:

- Haber realizado el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y/o Cimentación, como mínimo de cuatro (04) proyectos.

Formación Académica:

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

En Caso de ser **Persona Jurídica** deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá contar con RUC, vigente y habilitado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP – Servicios)
- No estar impedido para contratar con el estado.

DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Formación Académica:

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.





Firmado digitalmente por
NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/05 12:37:15-0500

Experiencia general del profesional:

- Experiencia mínima de 2 años en el Sector público y/o privado.

Experiencia específica del profesional:

- Haber realizado el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y/o Cimentación, como mínimo de cuatro (04) proyectos.

Acreditación:

- Con copia simple de contratos y su conformidad, ordenes de servicio, certificados, constancias.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El servicio será prestado fuera de la entidad, siendo que en cuanto corresponda se realizarán las coordinaciones en el local de INVERMET, sito en Jr. Lampa N° 357, Centro de Lima.

El servicio será prestado en un plazo de hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día de notificada la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

UNICO ENTREGABLE:

Hasta veinte (20) días calendarios contabilizados desde el día de notificada la Orden de Servicio.

Entregará un (01) original en físico, debidamente firmados por el Profesional Responsable, especializado y habilitado (nombre, profesión y especialidad y número de colegiatura). Asimismo, entregará una versión digital en CD con toda la información digitalizada que se utilizó para la elaboración del servicio en los siguientes formatos:

- Para archivos de texto: en formato *.doc o *.docx.
- Para archivos de hoja de cálculo: *.xls o *.xlsx.
- Para archivos de gráficos de ingeniería: *.dwg.
- Para archivos de visualización de archivos: *.pdf.

El informe del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y Cimentación deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Generalidades (introducción, objetivos, normatividad, ubicación del área de estudio, características del proyecto).
- Información del área a intervenir (disponibilidad del terreno, descripción de la zona de intervención, acceso al área en estudio, tipología de la topografía predominante de la zona).
- Condiciones climáticas.



Firmado digitalmente por
PAREDES SALAS Patricia Mercedes FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/01 18:07:23-0500



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/05 12:37:15-0500

- Geomorfología, geología y sismicidad (aspectos geomorfológicos, geología, características geotécnicas, sismicidad, parámetros sismorresistentes).
- Investigación de campo (calicatas de exploración, toma de muestras y obtención de densidades de campo) con su respectivo Plano de ubicación de las calicatas.
- Ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, ensayos estándar, ensayos especiales, nivel freático si es el caso).
- Descripción del perfil estratigráfico.
- Análisis de la cimentación (profundidad de cimentación, tipo de cimentación, cálculo de la capacidad portante, análisis de asentamientos, parámetros para el diseño de muros de contención, muros de sótano y/o calzaduras).
- Agresividad del suelo a la cimentación.
- Problemas especiales de cimentación (suelos colapsables, expansión de suelos, licuefacción de suelos, nivel freático).
- Diseño estimado de pavimentos, aceras y veredas.
- Conclusiones y recomendaciones.

Anexos:

- Registros de excavaciones
- Resultados de ensayos de laboratorio
- Plano de ubicación de calicatas y perfil estratigráfico
- Ubicación en Mapa Geológico. Mapa de zonificación sísmica del Perú
- Panel fotográfico

Los entregables deberá estar foliado y ordenado de acuerdo a lo señalado en el presente numeral, además se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La documentación técnica se presentará ordenada y deberá estar debidamente foliada.
- Documentos Escritos, El proveedor deberá entregar los documentos escritos en formato A4 (A3 cuando sea pertinente); firmados y sellados por el proveedor y por cada uno de los profesionales responsables que participan en la elaboración del estudio.
- Plano con rotulado de la entidad, en varios formatos según sea el caso, con detalles visibles para obra.
- El proveedor podrá presentar la información durante la atención de mesa de partes, en el horario de 8:30 am a 16:30 pm en las instalaciones de INVERMET ubicado en Jirón Lampa 357- 4to piso, dentro de los plazos correspondientes de manera física. Asimismo, deberá realizar la presentación a través de la mesa de partes virtual mesadepartesvirtual@invermet.gob.pe en el horario de 8:30 am a 17:00 pm, con copia a los correos electrónicos jsilva@invermet.gob.pe, pparedes@invermet.gob.pe.



Firmado digitalmente por
PAREDES SALAS Patricia Mercedes FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/01 18:07:23-0500

8. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Será supervisada y otorgada por la Gerencia de Proyectos de INVERMET, en mérito a la conformidad otorgada por el especialista de proyectos a cargo del proyecto.

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en una armada, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	ACTIVIDAD
1	Armada. - 100 por ciento (100%) del monto total contratado, luego de la conformidad respectiva, previa presentación del entregable indicado en el numeral.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la Conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la Orden de Servicio y/o Orden de Contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el proveedor. De otro lado, en caso el proveedor incumpla lo señalado en el párrafo anterior, el INVERMET procederá a la resolución de la orden de servicio, cursando una comunicación notarial.

11. PENALIDAD POR MORA

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del consultor, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 162 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en la prestación del servicio, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, hasta un monto máximo equivalente al diez por



ciento (10%) del monto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

De acuerdo al Artículo 168° del Reglamento, los entregables que no cumplan con las características y condiciones ofrecidas la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

12. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cambios del personal del Equipo profesional sin contar con la aprobación previa de INVERMET, antes de la prestación del servicio.	0.25 de la UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Coordinador y el Informe de la Gerencia de Proyectos
2	Por la no presentación de los informes de campo en los plazos establecidos	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Coordinador y el Informe de la Gerencia de Proyectos
3	Por ausencia del personal profesional en la etapa de la ejecución del servicio. La multa es por cada día de inasistencia o ausencia.	0.3 de la UIT por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Coordinador y el Informe de la Gerencia de Proyectos
4	Por no presentar el SCRT vigente de su personal.	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Coordinador y el Informe de la Gerencia de
5	No realizar el levantamiento de observaciones en el plazo establecido	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Coordinador y el Informe de la Gerencia de Proyectos

- El Consultor tendrá cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones para levantarlas.
- El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de las correcciones fallidas. En este caso, la penalidad se computará desde el día siguiente de la comunicación en que se reciba el Pliego de observaciones No subsanadas.



- El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando el acumulado de “otras penalidades” alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades según lo previsto en el Artículo 161°, 163° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se compromete a: **i)** comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y **ii)** adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID19

(De corresponder)

Para la ejecución de la prestación, el contratista deberá cumplir con los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020- MINSa, así como la NTS N° 178-MINSa/DGIESP-2021 “Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada por Resolución Ministerial N° 1218- 2021/MINSa, u otras normas o disposiciones que dicte el ente rector que las modifique o sustituya, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado. En ese sentido, el contratista cumplirá (de modo enunciativo mas no limitativo), entre otros, con:

1. Vigilar la salud de su personal (medición de temperatura, síntomas, según corresponda)



Firmado digitalmente por
NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/05 12:37:15-0500

2. Utilizar Equipos de Protección de bioseguridad: mascarillas, lentes de protección y careta facial.
3. El uso de mascarilla de forma adecuada, es obligatorio, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
4. El distanciamiento social, a dos (2) metros de distancia como mínimo.
5. Lavado y desinfección de manos obligatorio, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
6. Realizar la desinfección del calzado al ingreso al centro de prestación.
7. Uso de alcohol gel o líquido



Firmado digitalmente por
PAREDES SALAS Patricia Mercedes FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/01 18:07:23-0500